



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**MÁLAGA NÚMERO 7**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 714 de 2012, a instancias de la parte actora doña Villaverde Berrocal Torres, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de mayo de 2013 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Villaverde Berrocal Torres, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, y debo condenar y condeno a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, al abono a doña Villaverde Berrocal Torres la cantidad de 2.872,23 euros de salario adeudado, más el 10 por 100 de mora.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La extiendo yo, el secretario judicial, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el ilustrísimo magistrado-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos

En Málaga, a 18 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.267/13)

